



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), FEBRERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

*Proceso No. 2023-00189-00
Auto No. 199*

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas que se le impuso al extremo demandado, la cual fue fijada en lista de traslado para del 8 de febrero de 2024 sin que las partes la hayan objetado, el juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, les imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

***WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ***

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2cb2163ad236174b19753295401cfd6a342571e727a8be8b7df53cc1b36474**

Documento generado en 19/02/2024 01:45:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>